

274

2749
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7-3-68

Resolución que aprueba el contrato del 11-4-67
entre el Est. Dom. y el Instituto de
Auxilio y Viviendas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 10630

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

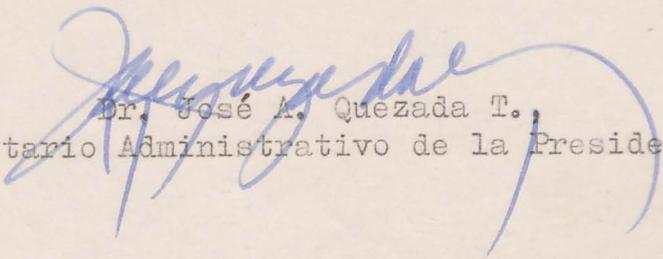
-7 MAR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Cúpleme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre - el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 11 de abril de 1967, ha sido promulgada en fecha 5 de marzo en curso, y registrada con el No. 259.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Balaguer

NUMERO: 2338

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

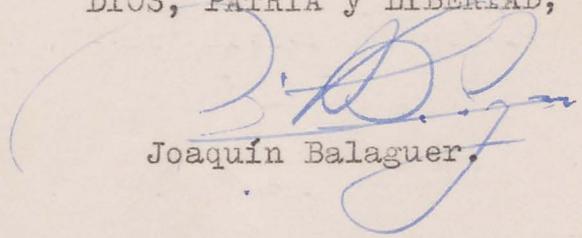
18 ENE. 1968

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, un contrato celebrado en fecha 11 de abril de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos.89-D y 121-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No.180-B del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas, las cuales serán destinadas a la remodelación que se está llevando a cabo en los alrededores del Puente Duarte, con el fin de resolver los problemas de tránsito que existen en ese sector de la ciudad.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

Núm. 00021

Santo Domingo de Guzmán,
Febrero 28, 1968.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 11 de abril de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos. 89-D y 121-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No.180-B del Distrito Catastral No.2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas.

Adjunto se le remite copia del mensaje No.2338 del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.

omr

Núm.00020

Febrero 28, Domingo 1968. Guzmán, D.N.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.2338 de fecha 18 de enero del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 11 de abril de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos.89-D y 121-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No.180-B del Distrito Catastral No.2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.

omr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 57 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 11 de abril de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las parcelas Nos. 89-D y 121-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la parcela No. 180-B del Distrito Catastral No.2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito entre el Estado Dominicano representado por el señor Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto de Auxilios y Viviendas, representado por el señor Dr. Delfín Pérez y Pérez, por medio del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos. 89-D y 121-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No. 180 -B del Distrito Catastral No. 2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas, las cuales serán destinadas a la remodelación que se está llevando a cabo en los alrededores del Puente Duarte, con el fin de resolver los problemas de tránsito que existen en ese sector de la ciudad capital, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el señor DR. JOSE SIXTO GINEBRA H., Subsecretario de Estado, ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.12535 serie 37, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, debidamente representado en este acto por el señor DR. DELFIN PEREZ Y PEREZ, Administrador General de dicho instituto, dominicano, mayor de edad, casado, abogado-funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.3362, serie 20 con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, cede,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Jefe de las Oficinas del Senado

Srto Domingo 28 de Agosto 68

4ta LEGISLATURA Oct de 1968

REGISTRADA AL No 271

en el folio del libro letra

No de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito PAG. 2.
 entre el Estado Dom. y el Instituto de Auxilios y Viviendas en
 fecha 11 de abril 1967.

y traspasa, en calidad de permuta, con todas las garantías de derecho libre de gravámenes en favor del INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, quien acepta al través de su Administrador General, los inmuebles que se describen a continuación: -----

- a) Una porción de terreno con área de 37-Has., 59-As., 15-Cas., dentro de la Parcela No.89-B, del D.C. No.3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte camino de La Esperilla; que la separa de las parcela No.89-B y 210; al Este resto de la Parcela No.89-D y parcela No.121-A (Subdivididas) al Sur parcelas Nos.31, 32, 33, 34, y 136, del D.C. No.2, y al Oeste, parcela No.89-A y
- b) Una porción de terreno con área de 8-Has., 82-As., 35 Cas., dentro de la parcela No.121-A (Subdividida), correspondiente a la parcela actual 121-A-3, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No.121-A correspondiente a la Parcela No.121-A-2) propiedad del Colegio Carol Morgan; al Este, parcela No.121-D; al Sur; Parcela No.137, del D.C. 26 y al oeste parcela No.89-D del D.C. 3, y parcela No. 136, del D.C. No.2, del Distrito Nacional.

SEGUNDO: EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, por órgano de su representante, transfiere en favor del Estado Dominicano, a cambio de los inmuebles descritos precedentemente, la porción de terreno que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 15-Has., 20-As., 07 Cas., dentro de la Parcela No. 180-B del D.C. No.2, del Distrito Nacional.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.41571 y 62-2990, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CUARTO: EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, justifica, su derecho de propiedad sobre la Parcela No.180-B del D.C. No.2, del Distrito Nacional, en virtud del Certificado de Títulos No.65-1261, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (10) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete (1967).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en calidad de ...

- 1) ...
2) ...

... en virtud de ...

... en virtud de ...

... en virtud de ...



4ta LEGISLATURA Ord. de 1968
REGISTRADA AL No. 270
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos ...
pacios interlineales
Sanjo Domingo, 28 de Octubre 1968
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito en-^{PAG. 3.}
tre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas
en fecha 11 de abril de 1967.

POR EL ESTADO DOMINICANO

Dr. José Sixto Ginebra H.

POR EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y
VIVIENDAS

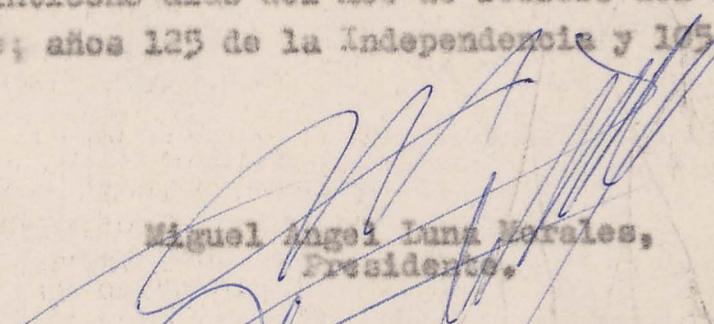
Dr. Delfín Pérez y Pérez

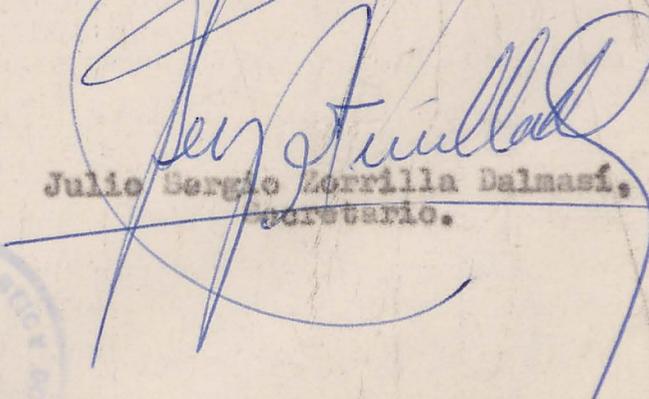
YO, DR. SALVADOR E. GONZALEZ P., Abogado-Notario Público de los del N°umero del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mí comparecieron los señores Dr. José Sixto Ginebra H., y Dr. Delfín Pérez y Pérez, personas a quienes doy fé conocer, cuyas generales constan en este documento, estamparon sus firmas y me declararon bajo la fé de juramento ser estas las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privados, por lo que debe dársele entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Agosto del año 1967.

DR. SALVADOR E. GONZALEZ P/
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.


Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Miguel Ángel Luna Morales,
Presidente.


Julio Sergio Morrillón Balmaci,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO; el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 11 de abril de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos.89-D y 121-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No. 180-B del Distrito Catastral No. 2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito entre el Estado Dominicano representado por el señor Dr. José Sixto Ginebra H., Subsecretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales y el Instituto de Auxilios y Viviendas, representado por el señor Dr. Delfín Pérez y Pérez, por medio del cual el Estado Dominicano permutó 46Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos. 89-D y ~~xxx~~ 121-A, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No. 180-B del Distrito Catastral No. 2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas, las cuales serán destinadas a la remodelación que se está llevando a cabo en los alrededores del Puente Duarte, con el fin de resolver los problemas de tránsito que existen en ese sector de la ciudad capital.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm00073

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de febrero de 1968

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00021, de fecha 28 de febrero de 1968, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato Suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 11 de abril de 1967, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó 46 Has., 41 As., 50 Cas., dentro de las Parcelas Nos. 89-D y 121-A, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, por 15 Has., 20 As., 07 Cas., dentro de la Parcela No. 180-B del Distrito Catastral No. 2., del Distrito Nacional, propiedad del Instituto de Auxilios y Viviendas.

Esta Resolución fué aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

h o s

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.